



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00461120--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación del DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Daniel Eduardo DALIO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1610/2023;

Que el presente gasto será atendido con recursos del Convenio entre el Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 1638/2021;

Que obra el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 1610/2023, suscripto por la Facultad y el Ing. Daniel Eduardo DALIO, (DNI 12.829.006), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrará desde el 1º de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl